

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



10-2011

Año XXXV

16 de mayo de 2011

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5526

JUEVES 24 DE MARZO DE 2011

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación .....	3
2. AGENDA. Modificación .....	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión N.º 5516 .....	3
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director <i>a. í.</i> .....	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Dr. Alberto Cortés .....	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director <i>a. í.</i> .....	3
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de creación de normativa que regule las actividades masivas en la UCR .....	3
8. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Informe 2010-2011 .....	4
9. PROYECTO DE LEY. Ley de Seguro de Crédito a las Exportaciones Costarricenses. Criterio de la UCR .....	4
10. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio del Prof. Jorge Chen Sham .....	5
11. REGLAMENTOS. Modificación del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas .....	5
12. AGENDA. Ampliación .....	6
13. AGENDA. Modificación .....	6
14. PROYECTO DE LEY. Ley especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos. Criterio de la UCR .....	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5527

MARTES 29 DE MARZO DE 2011

1. AGENDA. Ampliación .....	9
2. AGENDA. Modificación .....	9
3. INFORMES DE RECTORÍA .....	9
4. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	9
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	10

*continúa en la página 2*

6.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar .....	10
7.	PRONUNCIAMIENTO. Sobre la violación de los derechos humanos que afrontan los educadores y las educadoras en Honduras .....	10
8.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud .....	11

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5528**  
**MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2011**

1.	ARTÍCULO ÚNICO. Develación de la placa con el nombre de la Sede del Pacífico “Arnoldo Ferreto Segura” .....	12
----	---	----

**EN CONSULTA**

	COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO. Modificación al artículo 53 inciso k) .....	16
--	--	----

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5526

Celebrada el jueves 24 de marzo de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5537 del 5 de mayo de 2011

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir los siguientes puntos: la solicitud de permiso del Dr. Alberto Cortés Ramos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado; nombramiento de la persona que ocupará la Dirección, en forma interina, durante la ausencia del Dr. Alberto Cortés; el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el profesor Jorge Chen Sham, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*; el proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*; y el proyecto *Ley especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna*.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda para conocer, después de la aprobación de actas, la solicitud de permiso del Dr. Alberto Cortés Ramos; nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente; propuesta para la creación de una normativa que regule las actividades masivas en los espacios físicos de la UCR; informe de seguimiento de acuerdos; proyecto de *Ley de Seguro de Crédito a las Exportaciones Costarricenses*; y pasar como último punto de agenda el proyecto de *Ley de Fundaciones*.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el acta de la sesión N.º 5516 en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández para que ocupe la dirección de manera interina, con el fin de que someta a votación la solicitud de permiso del Dr. Alberto Cortés Ramos.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. Alberto Cortés Ramos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 24 de marzo del año en curso, a partir de las 10:00 a. m., debido a que debe atender una situación familiar especial.

### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández para que ocupe la Dirección de manera interina durante la ausencia del Dr. Alberto Cortés Ramos, el día de hoy.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta presentada por el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, referente a la creación de una normativa que regule las actividades masivas en los espacios físicos de la Universidad de Costa Rica (oficio PM-10-24b).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En los últimos 15 años se ha promulgado un conjunto de normas de diverso tipo, cuyo cometido ha sido el de ordenar la realización de actividades y el uso adecuado de áreas verdes, zonas de estacionamiento dentro de la Universidad de Costa Rica.
2. Los reglamentos actuales no contienen criterios que podrían contribuir a la articulación y coordinación entre las instancias involucradas en el desarrollo de las actividades que se realizan en la Universidad, con el fin de disminuir el riesgo a la seguridad humana y promover entornos saludables.
3. Se realizan gran cantidad de actividades en las que se concentran más personas de lo usual en los espacios públicos dentro de la Universidad de Costa Rica, entre las que destacamos: la Expo-UCR, la cual se realiza cada dos años, actividad de alto valor científico y cultural que concentra a miles de visitantes durante tres días; la semana de bienvenida a inicio de cada año lectivo; la Feria de la Salud, que se realiza durante tres días de marzo; la tradicional Semana Universitaria; así como otros conciertos y eventos culturales y deportivos –los Juegos Centroamericanos Universitarios y los actuales partidos de fútbol de nuestro equipo en Primera División–.
4. Las Políticas institucionales señalan:
  - 5.1.5. *Fomentará una cultura de seguridad institucional con un alto contenido humanista e integral, que brinde protección a las personas de la comunidad universitaria y al patrimonio universitario.*
  - 5.1.9. *Estimulará la creación y el fortalecimiento de los espacios necesarios que promuevan la realización de actividades recreativas, deportivas y artísticas.*

### **ACUERDA:**

1. Conformar una comisión especial para que elabore un diagnóstico acerca de la gestión de riesgo en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y sugiera las políticas, objetivos e indicadores, así como los instrumentos normativos y protocolarios, que permitan reducir las situaciones de riesgo y fortalecer una cultura de seguridad institucional.

Esta Comisión presentará al Consejo Universitario un informe en un plazo de seis meses.

2. Nombrar como coordinador al Dr. Ángel Ocampo, quien informará al Plenario sobre la integración de la Comisión Especial.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8.** Presentación del “Informe de seguimiento de acuerdos” correspondiente al periodo 2010-2011.

El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar la presentación del “Informe de seguimiento de acuerdos” para la próxima semana.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-43, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley de Seguro de Crédito a las Exportaciones Costarricenses*. Expediente 17.657.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica* establece que:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

2. Mediante oficio ECO-59-17.657-10, del 8 de julio de 2010, la Licda. Silma Bolaños Cerdas, jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de Seguro de Crédito a las Exportaciones Costarricenses*. Expediente N.º 17.657.
3. La señora Rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional respectivo (oficio R-4077-2010, del 9 de julio de 2010).
4. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, director del Consejo Universitario en ese entonces, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar a los especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-10-017, del 13 de julio de 2010).

5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Dra. Doris Sossa Jara, decana de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. José Antonio Cordero Peña, director del Programa de Posgrado en Economía, y Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
6. Se incorporaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-840-2010, del 6 de agosto de 2010, y OCU-R-166-2010, del 10 de noviembre de 2010, respectivamente).

Criterio de la Oficina Jurídica:

(...)

*El presente proyecto de Ley es innecesario. Si se visita el portal del Instituto Nacional de Seguros<sup>(1)</sup> existe un vínculo que lleva a los servicios que ofrece dicha entidad aseguradora en materia de seguros de crédito a los exportadores, donde se explica los riesgos que amparan, las formas de aseguramiento y el trámite de indemnizaciones.*

*Si se ve con detenimiento dicho sitio web, las referencias y objetivos del seguro que ofrecen, cubren los eventos contenidos en el los artículos 2 y 3 del citado proyecto, por lo que es innecesario un proyecto de ley con las presentes características si ya existe una entidad aseguradora que ofrece el servicio en las mismas condiciones y con los mismos objetivos.<sup>(2)</sup>*

*Ahora bien la apertura del mercado de seguros permite la libre competencia de aseguradoras en el país que de igual forma pueden ofrecer productos de este tipo al sector exportador costarricense, pero si se aprueba un proyecto de ley como el que se plantea se estaría creando un monopolio en este tipo de seguros, ya que solo habilitarían como autorizando al INS a comercializarlos, lo que iría en contra de los acuerdos comerciales suscritos por Costa Rica en materia de seguros.*

*Por otro lado, preocupa que se quiera crear un respaldo permanente con fondos de la hacienda pública, cuando en el tema de seguros son los entes aseguradores los que deben medir los riesgos de los diferentes productos, para ver si piden garantías adicionales o concurren con otras aseguradoras, en los llamados reaseguros, para diluir el riesgo de pérdidas.*

*Además, hay contradicciones en el artículo 6 en el que se dice que el INS será el encargado de estipular los mecanismos y procedimientos para la implementación de esta Ley, cuando el producto se ofrece en la actualidad en la respectiva página web del INS y con todas las características que indica el citado proyecto.*

*En cuanto al artículo 10 referido a que las operaciones de seguro estarán exentas de todo impuesto nacional, tasa o cualquier otra contribución o tributo, parece ser un beneficio indebido para los exportadores, que crea ventajas con los*

(1) <http://portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/SegCredExpLocal/>

(2) <http://portal.ins-cr.com/Empresas/SegurosCo/SegCredExpLocal/Riesgos.htm>

*otros exportadores del área y que de igual forma podría ir en contra de los diferentes acuerdos comerciales suscritos por Costa Rica.*

7. La participación del Ministerio de Hacienda como intermediario o como parte en el financiamiento de la iniciativa, le carga al Poder Ejecutivo una responsabilidad contraria a la equidad social y a la justicia tributaria.
8. El Estado costarricense se convertiría en el proveedor del seguro de crédito de exportación, lo cual significa que de materializarse los riesgos del seguro de exportación, los contribuyentes costarricenses pagarán, vía impuestos, las eventuales pérdidas que sufrirían los exportadores.
9. El Estado costarricense no está en capacidad de asumir pasivos reales y contingentes adicionales a los que ya tiene en su balance fiscal.
10. La obligatoriedad que se le impone al Estado en el artículo 4 lleva intrínseco un riesgo moral de naturaleza incierta; es decir, si el Instituto Nacional de Seguros sabe con certeza que el Estado entrará a cubrir el seguro, está latente la posibilidad de que el Instituto no lleve a cabo la debida diligencia, puesto que no tendrá pérdidas por las cuales sí recibirá, efectivamente, primas y comisiones por la emisión de estas pólizas.
11. El artículo 5 dispone el reintegro de los recursos utilizados según el artículo 4; no obstante, el financiamiento de las pérdidas por parte del Estado será, en algún momento, un hecho cierto, mientras que la posibilidad de reintegrarle los fondos es una expectativa.
12. La apertura del mercado de seguros permite la libre competencia de compañías aseguradoras en el país que de igual forma pueden ofrecer productos de este tipo al sector exportador costarricense. Este proyecto no sería congruente con el proceso de apertura en el mercado de seguros, el cual de todas formas presenta ya un importante grado de avance. Por otra parte, el proyecto planteado sería también incongruente con el texto de los acuerdos de libre comercio firmados por el país en los últimos años.
13. Hay contradicciones en el artículo 6, pues dice que el INS será el encargado de estipular los mecanismos y procedimientos para la implementación de esta Ley, cuando el producto se ofrece en la actualidad en la respectiva página web del INS y con todas las características que indica el citado proyecto.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de ley denominado *Ley de Seguro de Crédito a las Exportaciones Costarricenses*. Expediente N.º 17.657.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-11-1, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el profesor Jorge Chen Sham, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en relación con el puntaje asignado al artículo “La interpretación noventayochista del Quijote: consagración filosófica de su sentido profundo”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el profesor Jorge Chen Sham, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, para que se tomen en cuenta las observaciones expresadas en el plenario.

**ARTÍCULO 11.** La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-11-4, sobre la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* y las respectivas concordancias entre este y otras normativas relacionadas, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5375, artículo 6b, del 18 de agosto de 2009, acordó:  
*Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis del artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y un estudio de las reformas del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y las respectivas concordancias entre estos y otra normativa relacionada.*
2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobó la propuesta de modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, la cual se remitió a la Rectoría mediante el oficio SEP-2403-2009, del 2 de setiembre de 2009, y fue elevada al Consejo Universitario por medio de la Rectoría para el trámite correspondiente (R-6355-2009, del 4 de setiembre de 2009).
3. El coordinador de la Comisión de Reglamento solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar los casos referentes al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a la Comisión de Reglamentos Segunda para darle trámite urgente en dicha Comisión (CR-CU-10-6, del 15 de marzo de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario incorporó los asuntos CR-P-09-031, del 10 de setiembre de 2009, CR-P-09-030, del 3 de setiembre de 2009, y CR-P-06-27, del 20 de setiembre de 2006 al pase CRS-P-10-001, del 16 de marzo de 2010, y trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos Segunda (CU-D-10-03-127, del 16 de marzo de 2010).
5. Se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria mediante los oficios CR-CU-10-4 y CR-CU-10-5, del 10 de mayo de 2010, respectivamente.

6. La Institución se ha visto afectada producto de la interposición de casos en la vía jurisdiccional debido a la ambigüedad y a los vacíos existentes en la normativa que regula las Especialidades Médicas, lo que hace necesario actualizar dicha normativa y evitar afectaciones de este tipo en el futuro.
7. La reforma propuesta tiene por objetivo subsanar los vacíos normativos en el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, y a la vez concordarlo con otras normas relacionadas en esta materia. En este sentido, la Comisión estimó conveniente efectuar las siguientes modificaciones en dicho reglamento:
  - Ciclos de estudio: que sean dos ciclos definidos anualmente por la Comisión del Programa; esto, en el tanto el Programa tiene sus particularidades que deben contemplarse en la definición de la duración de los ciclos.
  - Funciones de la Unidad de Posgrado de cada especialidad: dar a esta la potestad de establecer los criterios y formas en que se evaluará a los estudiantes y las estudiantes.
  - Nota de aprobación de los cursos y del ciclo lectivo: se estimó que para ambos casos debe ser concordante con lo dispuesto en el Reglamento General del SEP, donde se establece una nota de 8,00 (ocho).
  - Evaluaciones: en esta materia lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas no es claro y se da un vacío normativo, por lo que se consideró pertinente incorporar en el reglamento las disposiciones necesarias, de manera que dicha norma sea suficiente en su aplicación, y no sea necesario complementarla con otras que no responden a las particularidades del Programa.
8. La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron sus observaciones y recomendaciones en relación con la propuesta reglamentaria (OJ-0552-2010, del 27 de mayo de 2010, y OCU-R-159-2010, del 28 de octubre de 2010).
9. La Comisión de Reglamentos Segunda estimó pertinente no incorporar lo relativo al promedio por ciclo para ser separado del Programa y a la nota de reprobación de los cursos para la aplicación del período de prueba y su posterior separación del programa, comprendidos en los artículos 51 y 52 del *Reglamento General del SEP*, ya que estos serán analizados en la reforma de ese reglamento por ser de aplicación general para todos los programas de posgrado,
10. Se recibió a la Dra. Gabriela Marín, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de ampliar los criterios en relación con la reforma propuesta en cuanto a la incorporación de la materia de las evaluaciones contenida en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, y se

remitiera una propuesta al respecto lo antes posible a este Consejo (oficio CRS-CU-10-7, 13 de mayo de 2010). Dicha solicitud fue enviada por la decana del SEP, al Dr. León de Mezerville, director del Programa de Especialidades Médicas. La respuesta fue recibida vía correo electrónico, suscrita por la Dra. Nuria Báez, subdirectora del Programa de Especialidades Médicas.

11. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó el criterio a la Oficina Jurídica respecto a la incorporación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* de algunos artículos para regular la materia de la evaluación de los cursos, la cual está comprendida en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (CRS-CU-10-19, del 26 de noviembre de 2010).
12. La Oficina Jurídica remitió el criterio sobre la solicitud planteada en el oficio CRS-CU-10-19, en los siguientes términos:
 

*(...) Esta asesoría considera que la iniciativa planteada es conforme con los principios generales establecidos en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, por lo que puede continuarse con el trámite de reforma reglamentaria respectivo ante ese Consejo. (...).*

#### **ACUERDA:**

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de reforma a los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27, 27 BIS, 28, 29, 30, 31 y 32 al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, tal como aparece a continuación:

#### **NOTA:**

**Este reglamento se publicó en consulta en el Alcance a La Gaceta Universitaria 6-2011.**

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas, para conocer el proyecto *Ley especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos.*

**ARTÍCULO 13.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el proyecto *Ley Especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madres humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos.*

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-3, de la Comisión Especial que estudió el proyecto

*Ley especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madres humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos.* Expediente 17.398.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica* establece:  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5130, artículo 6, del 7 de febrero de 2007, analizó y recomendó rechazar el proyecto *Ley especial para impulsar la obtención y conservación de células madre de la sangre umbilical humana y su aplicación en la cura de enfermedades hematológicas y regeneración de tejidos de los seres humanos.* Expediente N.º 15.831.
3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CEL-P-10-046, del 23 de noviembre de 2010, le solicita a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, conformar una comisión especial para que se pronuncie con respecto al proyecto *Ley especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos.* Expediente N.º 17.398.
4. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos procede a realizar la revisión del proyecto de ley citado y al mismo tiempo le solicita a la Dra. Henriette Raventós Bortz, del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular; al Dr. Alejandro Leal Esquivel, de la Escuela de Biología, y al Dr. Ramiro Barrantes Mesén, de la Escuela de Biología, su criterio al respecto.
5. El proyecto *Ley especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos.* Expediente N.º 17.398, retoma la propuesta que se hiciera en el anterior proyecto N.º 15.831, que fuera archivada por la Asamblea en el 2009. En consecuencia, la propuesta presenta el mismo articulado anterior, pero con cambios poco significativos en la redacción de algunos artículos, como por ejemplo el N.º 3, 12, 13 y 15, además de la incorporación del artículo 18 sobre la reglamentación de

la ley una vez aprobado el proyecto, y la redacción diferente en el transitorio único.

6. Las observaciones que hiciera el Plenario del Consejo Universitario en la sesión N.º 5130, artículo 6, del 7 de febrero de 2007, al proyecto *Ley especial para impulsar la obtención y conservación de células madre de la sangre umbilical humana y su aplicación en la cura de enfermedades hematológicas y regeneración de tejidos de los seres humanos.* Expediente 15.831, no han sido subsanadas por lo que persisten todas las limitaciones mencionadas en aquella ocasión.
7. Si la intención es regular la actividad de los bancos privados de células de cordón umbilical, el proyecto es insuficiente porque no hay una intención evidente de proteger a una población vulnerable de ser inducida a tomar una decisión costosa, sin exigir que se brinde información veraz y actualizada a los padres.
8. Asimismo, se puede afirmar que esta propuesta es peligrosa porque un banco de células no es un centro especializado en trasplantes de células madre (de médula ósea o de cordón umbilical) para el tratamiento de las enfermedades hematológicas en las que está aprobado su uso. Es más serio aún agregar que las células madre se pueden utilizar para “daños físicos”, sin especificar que para ello la investigación respectiva debe estar inscrita como ensayo terapéutico, ya que estos son tratamientos experimentales. La aprobación de la Ley permitiría que se apliquen estos “tratamientos” como si fueran terapias demostradas y aprobadas para condiciones llamadas “daños físicos” que ni siquiera se definen en el proyecto.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica mantiene y reitera el criterio dado en la sesión N.º 5130, artículo 6, del 7 de febrero de 2007, en relación con el proyecto de *Ley especial para impulsar la obtención y conservación de células madre de la sangre umbilical humana y su aplicación en la cura de enfermedades hematológicas y regeneración de tejidos de los seres humanos.* Expediente 15.831. Hoy en día expediente 17.398, el cual, en lo conducente, dice:

*(...) que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de Ley Especial para impulsar la obtención y conservación de células madre de la sangre umbilical humana y su aplicación en la cura de enfermedades hematológicas y regeneración de tejido de los seres humanos (expediente 15.831), por cuanto el proyecto, tal y como está planteado, contraviene aspectos éticos y de la Política Nacional de Salud Pública, ya que la aplicación del conocimiento para el beneficio de la sociedad se ubica en segundo plano y la iniciativa se convierte en un instrumento mercantil (...).*

(Se anexa el texto completo del acuerdo).

Algunas de las principales observaciones generales de la Comisión son:

1. El planteamiento del proyecto propone ver la vida y los tejidos humanos como un bien negociable, más que un asunto social y solidario. Además, trata de buscar la autorización estatal para legalizar los aspectos comerciales que aborda el proyecto.
2. El alcance de la propuesta es limitado, ya que no norma lo relacionado con el establecimiento de estándares de calidad y de seguridad para la donación, recolección, ensayo, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de células y tejidos humanos.
3. En lo relacionado con la promoción, oferta o demanda pública de obtención, donación o recepción de sangre umbilical, se contravienen aspectos éticos. La propaganda de los bancos comerciales es muy fuerte y las ventajas se exageran, se crean necesidades ficticias y son pocas las familias que pueden costear estos “seguros de vida biológicos”, generando, por lo tanto, inequidad en el acceso a ese supuesto bien, razón por la cual debería reglamentarse mediante un ente colegiado para la comunicación social adecuada de los beneficios de esta biotecnología.
4. Las definiciones planteadas presentan imprecisiones conceptuales y de conocimiento sobre el tema, están incompletas, carecen de fuentes bibliográficas y se omiten otras necesarias tales como: antígeno leucocitario humano (HLA), pluripotencialidad, células madre hematopoyéticas, células madre progenitoras, trasplante autólogo y trasplante alogénico, entre otras.
5. La donación tiene objetivos distintos en el ámbito público y privado y, por lo tanto, la legislación debe considerar esos fines, salvaguardando la voluntad del donante, la seguridad del receptor y el beneficio de la comunidad, en relación con el uso de estos productos o la información derivada de ellos.
6. Se sugiere que exista una armonización de la normativa existente (Ley General de Salud, Ley de HIV-Sida, Ley de Trasplantes, Ley de protección de los usuarios de la CCSS, Ley de protección al consumidor, entre otras) con este tipo de legislación propuesta.

**ACUERDO FIRME.**

**Ing. Agr. Claudio Gamboa**  
**Director a. í.**  
**Consejo Universitario**



## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5527

Celebrada el martes 29 de marzo de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5537 del 5 de mayo de 2011

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer una propuesta de pronunciamiento sobre la situación de las organizaciones magisteriales en Honduras y la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la propuesta de pronunciamiento sobre la situación de las organizaciones magisteriales en Honduras y la solicitud de permiso del Dr. Rafael González Ballar, después de las solicitudes de apoyo financiero.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de la Rectoría

El señor rector a. í., M.Sc. Héctor González Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) ExpoUCR-2011  
Informa que la ExpoUCR tuvo gran éxito, se logró romper el record de 100.000 visitantes que se tenía como meta. Destaca la colaboración y participación de gran cantidad de funcionarios universitarios.

### **ARTÍCULO 4.** Informes de la dirección y de los miembros del Consejo Universitario.

#### 1. Informes de Dirección

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Rector a. í  
La señora rectora, Dra. Yamileth González García, comunica que durante su participación en el seminario internacional: “El rol de las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico”, asumirá interinamente la Rectoría el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración.
- b) Acreditación de carreras en la UCR  
La coordinación del Consejo de Área de Sedes Regionales expresa, mediante el oficio CASR-008-2011, su apoyo a la solicitud del Dr. Raziél Acevedo Álvarez, director de la Sede de Guanacaste, para que las autoridades universitarias emitan un pronunciamiento sobre el tema de la acreditación de carreras de nuestra Universidad.
- c) Comisión Especial  
El Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley Reforma del artículo 6 de la *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas* (Expediente N.º 17.735), comunica que quedó conformada por las siguientes personas: Ing.

Alejandro Navas Carro, director del LANAMME; M.Sc. Carlos Palma, director de la Escuela de Economía, y el Lic. Hernán Esquivel Salas, docente de la Facultad de Derecho.

- d) Reconocimiento y equiparación de títulos.  
El Decanato de la Facultad de Medicina comunica, mediante el oficio FM-217-3-2011, el acuerdo del Consejo Asesor de Facultad, de la sesión N.º 235-03-2011, en la que se acuerda apoyar la gestión del Dr. Ricardo Boza, director de la Escuela de Medicina, y sumarse a la protesta contra el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión extraordinaria N.º 5508, artículo 1.º, del 13 de enero de 2011. La Dirección presentará una propuesta de acuerdo para responder a estas notas.
- e) Evaluación en la modificación en el calendario y la matrícula de ampliación  
El Dr. Carlos Manuel Villalobos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil, solicita, mediante el oficio ViVE-C-11-2011, que se remitan a la Vicerrectoría todas las observaciones pertinentes para realizar la evaluación de la modificación del calendario y la sustitución de la matrícula de ampliación.
- f) Aniversario de la Sede del Atlántico  
La Directora de la Sede del Atlántico, la Licda. Elizabeth Castillo Araya, invita a la celebración del cuadragésimo aniversario de la Sede del Atlántico, que se realizará el 26 de agosto de 2011.
- g) Cumplimiento de acuerdo  
La Dra. Yamileth González García, Rectora, remite, mediante el oficio R-1452-2011, copia del oficio CI-0506-2011, suscrito por el M.Sc. Abel Brenes Arce, director del Centro de Informática, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5383, artículo 9, del 2 de setiembre de 2009; referente a la Licitación pública 2009LN-00005-UADQ “Contratación de abastecimiento continuo de equipo de cómputo”.
- h) Lección inaugural de la Escuela de Sociología  
La Escuela de Sociología y la Cátedra “Eugenio Fonseca Tortós” invitan a la lección inaugural de la Escuela de Sociología, que será impartida por el M.A. Luis Guillermo Solís Rivera, sobre el tema: “Centroamérica hoy: viejos dilemas, renovados desafíos”, la actividad se realizará el próximo martes 29 de marzo a las 5:00 p.m., en el Mini Auditorio de Ciencias Sociales.

- i) Expo-UCR 2011  
Expresa su reconocimiento a la Vicerrectoría de Acción Social por la excelente organización de la Expo-UCR. Esta importante actividad no solo proyectó la gran diversidad de actividades que se desarrollan en la UCR en los distintos campos del conocimiento, sino que, también, sirvió de espacio de encuentro con comunidades de diversas partes del país, que mostraron sus tradiciones, su cultura, su artesanía, su cocina.
- j) Doctorado en Historia de América Latina  
Informa sobre la reunión con el profesor, Dr. Juan Marchena, director del Programa Oficial de Doctorado en Historia de América Latina, Mundos Indígenas – Universidad Pablo de Olavide.
- k) Aniversario de la Facultad de Ingeniería y conferencia magistral  
Informa sobre su participación en la celebración del 70.º aniversario de la Facultad de Ingeniería y la asistencia a la conferencia magistral del Dr. Richard E. Klingner, de University of Texas at Austin. Felicita a la Facultad de Ingeniería por su aniversario.
- l) Creación de cátedra  
Menciona que participó en la creación de la cátedra “Seguridad y convivencia democrática”. Manifiesta, que en buena medida, esta cátedra viene a ser parte del seguimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, que señala la necesidad de abrir un debate amplio sobre el tema de la seguridad en un Estado de derecho democrático, y puntualiza que llega en un momento en el que hay grandes dudas sobre la forma en que funcionan los organismos de inteligencia y seguridad del país.
- m) Pases a comisiones  
Comisiones Especiales Leyes  
- *Ley de Espacios Marinos Sometidos a la Jurisdicción del Estado Costarricense*. Expediente N.º 17.951. Coordinador: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.
2. Informe de miembros  
Día de la Autonomía Universitaria; aniversario de la Facultad de Ingeniería; felicitación al Instituto Clodomiro Picado; situación de campos clínicos en el Laboratorio Nacional de Citología; congreso de la Red de Universidades Promotoras de la Salud; reunión en el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos, CIPAC; visita del Dr. Oldemar Rodríguez a la Universidad de Stanford; participación del Dr. Oldemar Rodríguez a la inauguración del Estadio Nacional; asistencia a la asamblea de FUNDEVI; proyectos de Ley de Reforma Tributaria y Ley Procesal Laboral; SINDEU solicita derogar decreto ejecutivo 1192-2011.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 13*)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de la sesión extraordinaria del 30 de marzo, N.º 5528, para participar en la sesión mensual de la Federación de Colegios Profesionales.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario, presenta una propuesta de pronunciamiento sobre la situación de las organizaciones magisteriales en Honduras.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014 establecen en la política 1.1.1:  
*Fomentará, tanto en la comunidad universitaria como en los ámbitos nacional e internacional, una cultura de paz, que propicie el desarrollo de nuevas formas de solución de conflictos y una ética basada en el ejercicio de los derechos humanos.*
- Las organizaciones hondureñas, aglutinadas en la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH), llevan a cabo una lucha en contra de la municipalización de la educación y por la defensa de derechos adquiridos, estabilidad laboral, salario justo, pago de salarios atrasados y pensión digna.
- El problema del déficit fiscal no debe ser nunca solventado mediante el desmantelamiento de los servicios públicos fundamentales, como la salud y la educación, de los cuales depende la erradicación de la pobreza y el desarrollo de las naciones. La experiencia latinoamericana ha demostrado que este tipo de medidas ha provocado el incremento de los problemas sociales, el aumento de la desigualdad y el deterioro de los procesos democráticos.
- En los últimos días, el Gobierno de Honduras ha reprimido de forma violenta a miles de educadores y educadoras que protestaban de manera pacífica para exigir el respeto de sus derechos.
- Las acciones represivas del Gobierno actual contra el pueblo hondureño y las organizaciones magisteriales han sido recurrentes y sistemáticas y evidencian que aún no se ha establecido un orden político respetuoso de los derechos humanos en este país.

6. En el contexto de las acciones represivas recientes, murió la maestra Ilse Ivania Velázquez Rodríguez y numerosos educadores y educadoras han sido objeto de persecución, agresión e intimidación.

**ACUERDA:**

1. Solidarizarse con la lucha de las organizaciones magisteriales hondureñas en defensa de la educación pública y de los derechos de los educadores y las educadoras, la cual es apoyada por amplios sectores de la sociedad hondureña.
2. Rechazar las acciones represivas contra las organizaciones magisteriales hondureñas llevadas a cabo por el gobierno de Porfirio Lobo Sosa.
3. Exigir al Gobierno hondureño:
  - a) que investigue las circunstancias de la muerte de la maestra Ilse Ivania Velázquez Rodríguez y se castigue a los responsables.
  - b) el cese de la represión en contra del magisterio y de los sectores sociales que apoyan su lucha.
  - c) la liberación de forma inmediata de todas las personas detenidas como consecuencia de estas acciones represivas.
4. Instar al Gobierno de Costa Rica a que se pronuncie en defensa de los derechos humanos de los educadores y las educadoras en Honduras.
5. Darle la mayor divulgación posible al presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que Participen en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar la solicitud de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 15*)

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Alberto Cortés Ramos**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5528

Celebrada el miércoles 30 de marzo de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5537 del 5 de mayo de 2011

---

**ARTÍCULO ÚNICO.** Develación de la placa con el nombre de la Sede del Pacífico “Arnoldo Ferreto Segura”.

El Consejo Universitario celebra un acto significativo para la Universidad de Costa Rica: cambiar el nombre de su sede en Puntarenas por el de Sede del Pacífico “Arnoldo Ferreto Segura”, en honor de un gran luchador social y político consecuente, siempre comprometido con las causas populares y, en particular, la de la educación, causas a las cuales dedicó su vida entera.

La sesión se desarrolla con el programa siguiente:

- Apertura de la sesión.
- Palabras de la Dra. Susan Chen Mok, directora de la Sede del Pacífico.
- Palabras del Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario.
- Palabras de la Dra. Yamileth González García, rectora.
- Entrega de presente a la familia del Sr. Arnoldo Ferreto Segura.
- Develación de placa.
- Clausura de la sesión.

**Dr. Alberto Cortés Ramos**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

## Sesión N.º 5527 artículo 5 Martes 29 de marzo de 2011

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Montero Díaz, María Laura</b>  CITA	Interina Licenciada	Avignon, Francia	Actividad: Del 18 al 21 de abril  Itinerario: Del 8 al 25 de abril  vacaciones el 8, del 12 al 15 y el 25 de abril	European Symposium for Fruit and Vegetable Processing.  Organizado por el Institut National de la Recherche Agronomique (INRA).  <i>Presentará un póster titulado Antioxidant activity, phenolics and physicochemical composition of tropical fruits, and processed products, de esta forma divulgará parte de los resultados generados en el proyecto 735-A9-125- Caracterización fisicoquímica de higo, membrillo y tomate de árbol de diversas áreas de cultivo de Costa Rica y desarrollo de productos a partir del membrillo.</i>	Viáticos parciales \$203,00 Aporte personal Complemento viáticos \$200,00 Fundevi Total otros aportes: \$403,00	Pasaje parcial \$800,00 Viáticos parciales \$200,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00  Complemento pasaje \$900,00 Viáticos parciales \$950,00 Inscripción \$495,00 F.R. #6340 Total F.R. #6340: \$2.345,00 Total Presupuesto UCR: \$3.345,00
<b>Solano Rojas, Sergio</b>  Facultad de Medicina	Profesional A	Michigan, Estados Unidos	Actividad: Del 18 al 22 de abril  Itinerario: Del 17 al 24 de abril	Visita a la Escuela de Medicina Humana de la Universidad del Estado de Michigan.  Organizado por la Facultad de Medicina y Michigan State University.  <i>La visita le permitirá conocer el Programa de Educación en Salud que se implementa en Michigan State University. Además la visita será un soporte externo para el proyecto de esta Decanatura de desarrollar la Maestría de Docencia en Salud.</i>		Pasaje \$1.380,00 Viáticos \$120,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.500,00
<b>Marín Raventós, Gabriela</b>  Sistema de Estudios de Posgrado	Asociada (3) <i>(otros aprobados en sesión 5513)</i>	Managua, Nicaragua	Actividad: Del 11 al 15 de abril.  Itinerario: Del 10 al 16 de abril.	XXXIV Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Posgrado  Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Posgrado.  VII Congreso Universitario Centroamericano-CSUCA.  <i>Representante de la UCR ante el Consejo Superior Universitario Centroamericano. Presentará la ponencia: Universalización y enriquecimiento de las evaluaciones docentes a través del uso de Software Libre.</i>	Gastos de Salida \$26,00 Aporte personal  Total otros aportes: \$26,00	Pasaje \$431,50 Viáticos \$861,12 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.292,62

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5527 artículo 5  
Martes 29 de marzo de 2011

## Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Muñoz Varela, Luis</b>  Rectoría	Interino	León, Nicaragua	Actividad: Del 14 y 15 de abril.  Itinerario: Del 13 al 16 de abril.	VII Congreso Universitario Centroamericano  Organizado por (CSUCA) Consejo Superior Universitario.  <i>Participará en acato a la directriz de la señora Rectora como parte de la delegación que asistirá al congreso con una ponencia titulada Internacionalización, movilidad académica y espacio académico Centroamericano.</i>		Pasaje \$647,00 Viáticos \$481,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.128,00
<b>Munguía Molina, Lucrecia</b>  Oficina de Bienestar y Salud	Jefa Administrativa	Orlando, Florida	Actividad: Del 26 de abril al 3 de mayo.  Itinerario: Del 27 de abril al 4 de mayo.	Campeonato Mundial de Porrismo.  <i>Participará como delegada responsable y encargada del apoyo de gestiones administrativas, acompañando al equipo de porrismo de la UCR</i>		Pasaje \$1294,00 Viáticos \$306,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.600,00
<b>Pérez Yglesias, María</b>  Vicerrectoría Acción Social	Catedrática (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión 5511)</i>	Antigua, Guatemala	Actividad: Del 1 al 9 abril.  Itinerario: Del 1 de abril al 11 de abril	XIX Congreso Internacional de Literatura Centroamericana (CILCA2011).  <i>Participará como ponente de la Universidad de Costa Rica con el Tema: Ángeles cuenteros del séptimo cielo: fantástica realidad.</i>		Pasaje \$480,00 Viáticos \$840,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.320,00
<b>Santana Barboza, Guillermo</b>  Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	Pittsburg, PA, Estados Unidos	Actividad: Del 3 al 7 de abril.  Itinerario: del 2 al 7 de abril.	“Convención de Primavera del ACI Internacional”  <i>Participará como miembro del Comité ACI 318 encargado de redactar la normativa de diseño y construcción de obras de concreto reforzado por el periodo 2008-2011 y presentación ante el consejo asesor del ACI la propuesta mediante la cual el LANAMME estará iniciando los programas de capacitación en tecnología del concreto bajo la norma internacional promovida por el ACI.</i>	Inscripción Aporte personal \$470  Total otros aportes: \$470	Viáticos \$1.000,00 Presupuesto ordinario Pasaje \$709,00 F.R. #1519 Total Presupuesto ordinario: \$1.709,00

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

# VIÁTICOS

## Sesión N.º 5527 artículo 8 Martes 29 de marzo de 2011

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>González Beltrán Guillermo</b>  LANAMME	Asociado	Tampa Florida, Estados Unidos	Actividad: Del 3 al 7 de abril.  Itinerario: del 2 al 10 de abril.	ACI Spring 2011 Convention.  Organizado por el Instituto Americano del Concreto (ACI).  <i>Participará como miembro del capítulo ACI de Costa Rica y ACI Internacional, además podrá discutir temas relacionados con el estado del arte del concreto estructural y abordar temas con profesionales, investigadores y representantes de la industria acerca de proyectos de investigación y cooperación.</i>		Pasaje \$700,00 Viáticos \$1.567,00 Inscripción \$380,00 F.R. #312 Partida 1519  Total F.R. #312 Partida 1519: \$2.647,00

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

De conformidad con el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se publica en **primera consulta** la siguiente modificación al artículo 53, inciso k.

### Consideraciones de la comisión:

1. El plazo de ocho días que se establece en el artículo 53, no menciona si se trata de días hábiles o días naturales, como sí lo prevén los artículos 94 inciso m) y 112 inciso k).
2. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-1254-2010, del 29 de noviembre de 2010, señaló que, existe una antinomia que debe ser solventada mediante una reforma estatutaria que establezca una única duración de los permisos, con o sin goce de salario, como criterio diferenciador entre la potestad de aprobación del jefe o superior inmediato de los funcionarios administrativos (Jefe de Oficina, Director de Escuela, Decano de Facultad o Director de Sede Regional), y la potestad del Vicerrector de Administración. Para ello, el Consejo Universitario deberá valorar la conveniencia de mantener el plazo de 8 días hábiles que plantea el artículo 53 actualmente, o bien, normalizar el tope de 10 días hábiles que plantean los artículos 94 inciso m), 106 inciso i) iii y 112 inciso k).
3. Luego del análisis correspondiente, la Comisión de Estatuto Orgánico decidió que por aspectos de conveniencia, se debe realizar la reforma estatutaria únicamente sobre el artículo 53 inciso k), trasladando el plazo de ocho a diez días e indicando que se trata de días hábiles. Lo anterior, con el propósito de equiparar la duración de los permisos con o sin goce de salario en las normas ya indicadas.
4. La propuesta de modificación del artículo 53 inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la que a continuación se describe:

ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO ACTUAL	ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 53:</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración:</p> <p>Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de ocho días a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 53:</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración:</p> <p>Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de <b>diez</b> días <b>hábiles</b> a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.</p>

La comunidad universitaria cuenta con 30 días hábiles para enviar sus observaciones al Consejo Universitario. También puede hacerlo mediante la dirección electrónica: [consultaseo@cu.ucr.ac.cr](mailto:consultaseo@cu.ucr.ac.cr)